Bogotá D.C.,

3-2024-007851
Al contestar, citar el número:
Radicado: **3-2024-007851**
Fecha: 26-12-2024

DE: CLAUDIA MARCELA GARCIA SANTOS
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

PARA: LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

(Para diligenciar el presente formato deberá primero revisar las instrucciones que se encuentran al final del presente formato).

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

(Marque con una X el tipo de modificación a solicitar y diligencie la información correspondiente en la descripción)

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición	*(Diligencie el valor de la adición en números)*
x	Prórroga	*Hasta el 15 de febrero de 2025*
	Cesión	*(Diligencie el nombre completo de cedente, cesionaria(o) y fecha a partir de cuándo se hace efectiva la cesión)*
	Terminación anticipada	*(Diligencie la fecha a partir de cuándo se hace efectiva la terminación)*
	Suspensión	*(Diligencie la fecha a partir de cuándo inicia la suspensión)*
	Modificación, Aclaración o Corrección.	*(Diligencie la cláusula contractual a modificar, aclarar o corregir)*

II. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATACION	Contrato	X	Orden		Convenio	
No.CONTRATO/ORDEN/CONVENIO	*1031-2024*					
OBJETO	*Prestar los servicios para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo para el talento humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento a la normatividad vigente y la política de seguridad y salud en el trabajo.*					
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COEJECUTOR (ES)	*TUSALUD LABORAL IPS SAS*					
Nº DE IDENTIFICACIÓN	*901446976-6*					
PLAZO DE EJECUCION	*Hasta el 31 de diciembre de 2024*					
FECHA DE INICIO	*19/06/2024*					
FECHA DE TERMINACION	*31/12/2024*					

SUPERVISOR (A)	*Claudia Marcela García Santos – Directora Talento Humano*

III. BALANCE FINANCIERO

(Este punto solo debe diligenciarse si su solicitud es una adición presupuestal, cesión o terminación anticipada)

Concepto	Valor
1. Valor inicial del contrato/orden/convenio	$
2. Valor adiciones *(si aplica)*	$
3. Valor liberaciones	$
4. Valor final del contrato/orden/convenio *(1+2-3)*	$
5. *Valor total ejecutado por la (el) contratista *(Entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de radicación de la solicitud de modificación. (dd/mm/aa y el dd/mm/aa)*	$
6. Valor por ejecutar *(Entre el día siguiente a la radicación de la solicitud de modificación hasta el día anterior a la de inicio de la modificación). (dd/mm/aa y el dd/mm/aa)*	$
7. Valor pagado a la (el) contratista *(Según el estado de pagos)*	$
8. Valor pendiente por pagar a la (el) contratista *(5+6-7)*	$
9. Saldo del contrato *(4-7-8)*	$

Nota: * En caso de contratos que tuvieron cesión, no se detallará el valor de la ejecución de cada una de ellas por separado, se requiere el valor total ejecutado al momento de radicar la solicitud de la modificación.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN

(Cuando aplique, en caso de no aplicar marque (N/A)

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
No. CDP(s)	**Vigencia**	**Rubro**	**Descripción del Rubro**	**Concepto del gasto**	**Valor**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

V. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

(Este numeral no se debe diligenciar para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

Avance físico 98,84% *(Calcule el avance de ejecución del contrato según las obligaciones y/o productos pactados)*
Avance financiero 97,88% *(Diligencie el porcentaje según el estado de pagos)*

VI. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

(Marque con una (X) la opción que corresponda)

SI___ , NO APLICA_X____

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

(La supervisión deberá justificar y argumentar el trámite a solicitar, y allegar los soportes que considere necesarios para argumentar la solicitud. Para que la justificación cumpla con los requisitos del manual de contratación diríjase a las instrucciones del formato)

En mi calidad de supervisora (or) manifiesto que a la fecha la (el) contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

La Secretaría Distrital de la Mujer es una Entidad del Sector Central creada mediante el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres.

Que el 13 de junio de 2024 se suscribió el Contrato 1031-2024 con TU SALUD LABORAL IPS S.A.S., con el objeto de Contratar la Prestación de los servicios para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo para el talento humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento a la normatividad vigente y la política de seguridad y salud en el trabajo., por valor de **Treinta Millones Treinta Y Cinco Mil Quinientos Pesos M/cte ($30.035.500)**, el cual se suscribió con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por medio de la ejecución del presente contrato se ha dado cumplimiento a la función de la Dirección de Talento humano de "*g). Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia". Así como al parágrafo 3 del Artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 sostiene que "(…) el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control (…)"*

Que durante la presente vigencia, en la Secretaria Distrital de la Mujer se han realizado los exámenes de ingreso y egreso de empleos de libre nombramiento y remoción, y teniendo en cuenta que estos se han venido realizando de manera pausada (nombramientos y egresos presentados en la entidad), a lo que se tenía previsto, razón por lo cual no se ha logrado ejecutar la totalidad del contrato.

Adicional a ello, a la fecha ya se cuenta con aceptaciones de renuncias por lo que se requiere la realización de exámenes médicos ocupacionales, y al existir recursos por ejecutar y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar de manera continua las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro, se hace necesario prorrogar el presente contrato por un mes y medio , es decir hasta el 15 de febrero de 2025, con el fin de llevar a cabo los exámenes médicos de los funcionarios de la entidad.

Cabe resaltar que la necesidad de la Entidad persiste toda vez que se debe contar con un operador que realice los exámenes de ingreso y egreso de los empleos de libre nombramiento y remoción, no obstante, esta situación no se ha presentado de manera célere como se tenía previsto, razón por la cual se requiere realizar prórroga con el fin de lograr atender la necesidad de la Entidad, además de contar con presupuesto que soporta la misma, esto de acuerdo con el valor pendiente por ejecutar dentro del contrato.

En este orden de ideas, resulta importante citar lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"… evitar la*

paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación …", entre otros.

Es así como la Corte Constitucional, mediante sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Así mismo, es importante destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"… se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado …"

Resulta evidente que los pronunciamientos jurisprudenciales en varias ocasiones han reconocido la posibilidad de llevar a cabo modificaciones a los contratos estatales estableciendo como límite su objeto. Por lo tanto, el plazo, el precio y las obligaciones acordadas pueden ser reformadas por las partes, sin violar con esto los principios de la contratación estatal.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012, frente al plazo del contrato determinó lo siguiente: *"… el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello, puede ser materia de modificaciones …".*

Que de otra parte la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002 señala: *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato".* (Subrayado fuera de texto).

Así mismo el Estatuto General de la Contratación Pública y la doctrina han señalado que le está permitido a las entidades acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de ***"evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante."*** (negrilla fuera de texto)

Ahora, como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, *"(…) el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (…) / (…) "Sin embargo, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ellas, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público(…)".*

VIII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

(Allegue los siguientes documentos de acuerdo al trámite que este solicitando)

Modificación contractual	Documento
Adición presupuestal	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
	3. Estado de Pagos.
	4. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales, Certificado REDAM Ley 2097 de 2021)
	5. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	6. Certificado de creación de terceros.
	7. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Prórroga	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales, Certificado REDAM Ley 2097 de 2021)
	3. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Cesión	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Solicitud de la cesión de parte de la cedente**.**
	3. Certificado de experiencia e idoneidad de la cesionaria
	4. Documentos de la cesionaria
	5.Estado de Pagos.
	6. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Suspensión	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. La solicitud de suspensión de parte de la (el) contratista**.**
	3. Estado de Pagos.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Terminación anticipada	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Carta de solicitud de terminación anticipada de parte de la (el) contratista.
	3. Estado de pagos.
	4. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*
Modificación, Aclaración o Corrección.	**1**. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Otros. *(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)*

IX. CERTIFICACIÓN:

Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.

SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A)
Firma 
Nombre: Claudia Marcela García Santos
Cargo: Directora Talento Humano

(Agregue las filas que considere necesarias)

Elaboró:	*Laura Catalina Avila Cruz – Contratista Talento Humano*